

Reglamento del sistema de casillas electrónicas del OEFA

Lima, miércoles 15 de julio de 2020

Alerta Legal Ambiental

Aprueban el “Reglamento del Sistema de Casillas Electrónicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”

Comunicamos que el 4 de julio de 2020, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2020-OEFA/CD, que dispone la aprobación del “Reglamento del Sistema de Casillas Electrónicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”. En ese sentido, a continuación, las disposiciones más relevantes de la presente norma.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

La presente norma tiene por finalidad dotar de celeridad a la notificación de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el OEFA, mediante la implementación del Sistema de Casillas Electrónicas (en adelante, SICE).

¿A quiénes afecta?

El presente reglamento es aplicable a los órganos, unidades orgánicas, coordinaciones, unidades funcionales, oficinas desconcentradas y de enlace del OEFA que emiten actos administrativos o notifican actuaciones en el marco de su actividad administrativa; las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades comprendidas en el ámbito de competencia del OEFA; las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA); y las personas naturales o jurídicas a quienes el OEFA deba notificar actuaciones administrativas distintas a los actos administrativos.

¿De qué manera los afecta?

La presente norma dispone que los administrados se encuentran obligados a consultar periódicamente su casilla electrónica a efectos de tomar conocimiento de las notificaciones que les remita el OEFA. Para lo cual se dispuso la implementación de esta en función de lo siguiente:

- Para los administrados registrados en la base de datos del OEFA:

Para habilitar el acceso a SICE, deberá proceder con los pasos señalados para la autenticación de sus datos en la página del OEFA (<https://sistemas.oefa.gob.pe/sice>). Los administrados que procedan con la autenticación deberán tener presente el siguiente cronograma:

Último dígito de RUC	Fechas para autenticación
0 y 1	6 al 8 de julio de 2020
2 y 3	9 al 13 de julio de 2020
4 y 5	14 al 16 de julio de 2020
6 y 7	17 al 21 de julio de 2020
8 y 9	22 al 24 de julio de 2020

La notificación de actos y actuaciones administrativas a través de la casilla electrónica se dará a partir del 27 de julio de 2020.

Al respecto, si el administrado no ha procedido con la Autenticación en las fechas que le han sido asignadas, por información brindada por el OEFA se podrá realizar la autenticación en los inmediatos días siguientes a las fechas otorgadas, antes de 24 de julio de 2020.

- Para la asignación de casillas electrónicas a administrados en el marco de una supervisión:

En caso el equipo supervisor advierta que el administrado no cuenta con una casilla electrónica, le hará entrega de un ejemplar impreso del formulario, comprendido en el Anexo N° del presente Reglamento, para que consigne sus datos de contacto y se le asigne su respectiva casilla. Así pues, una vez que se haya recepcionado este formulario por el OEFA, la autoridad contará con un plazo de 5 días para que se le remita al administrado el acceso a la casilla electrónica mediante correo electrónico. La notificación a través de la casilla electrónica se dará a partir de día hábil siguiente a la remisión del correo electrónico que contiene los datos de acceso a la casilla electrónica

- Para los administrados que se encuentran siendo incorporados al ámbito de competencia del OEFA por transferencia de funciones:

Deberán ingresar a Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA (<https://sistemas.oefa.gob.pe/plusd>) dentro de los 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que el OEFA asume las funciones del sector transferido, a fin de que el OEFA les asigne una casilla electrónica mediante correo electrónico. La notificación a través de la casilla electrónica se dará a partir de día hábil siguiente a la remisión del correo electrónico institucional que contiene los datos de acceso a la casilla electrónica

Ahora bien, cabe señalar que el horario de notificación electrónica será de lunes a viernes en el horario de atención al público establecido por el OEFA, a excepción de la notificación de medidas preventivas dictadas mediante Acta de supervisión. En caso la notificación electrónica no sea realizada dentro del horario previamente establecido, esta surtirá efectos a partir del día hábil siguiente. Asimismo, la notificación surte efectos legales con la constancia automática de la fecha y hora del depósito de la notificación en la casilla electrónica. No depende del momento en el usuario toma conocimiento de ésta.

Finalmente, cabe señalar las notificaciones que se encuentran exceptuadas del SICE:

- Notificaciones a los denunciantes, en el marco del procedimiento regulado en las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA.

- Notificaciones a los denunciantes, en el marco del procedimiento de denuncias por actos de corrupción en el OEFA.
- Notificaciones a los/as solicitantes de acceso a la información pública.
- Notificaciones en el marco del procedimiento de ejecución coactiva.

¿Cuándo entra en vigencia?

La presente Resolución de Consejo Directivo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, es decir, el 6 de julio de 2020.

Finalmente, para mayor información sobre el contenido de la presente norma, puede contactarse directamente con Renato De Vettori (rdevettori@munizlaw.com) o Milagros Mejía (mmejia@munizlaw.com).